



RESOLUCION No. CSJTOR22-201
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correos electrónicos de fecha 19 de enero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.110.553.576, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO
1	Capacitación	23/06/2018	Diploma y Acta de Grado de Abogado conferido por la Universidad del Tolima el 23 de junio de 2018.
2	Capacitación	21/08/2020	DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL -Politécnico de Colombia.

Factor experiencia adicional:

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO
1	Experiencia adicional	17/01/2018	Certificación emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué – Magistrado Osvaldo Tenorio Casañas, (auxiliar judicial ad-honorem) desde el 28 de Julio de 2017 al 16 de Enero de 2018.(se Tiene en cuenta a partir del 18 de octubre de 2017, debido a que entre el termino de 28 de julio de 2017 y el 17 de octubre de 2017 se tuvo en cuenta dentro de la inscripción)
3	Experiencia adicional	21/05/2018	Certificación emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué – Magistrada Paola Andrea Arcila Saldarriaga, (auxiliar judicial ad-honorem) desde el 17 de Enero de 2018 al 21 de Mayo de 2018.
4	Experiencia adicional	14/01/2021	Certificación emitida por Margarita Saavedra Mac'Causland & abogados S.A.S,(ASESOR JURIDICO) desde el 24 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.
5	Experiencia adicional	14/01/2021	Certificación emitida por Margarita Saavedra Mac'Causland & abogados S.A.S (ABOGADO EXTERNO)desde el 11 de Enero de 2019 al 31 de Agosto de 2019.
6	Experiencia adicional	19/01/2021	Certificación emitida por Servicios Legales Lawyers LTDA, que certifica Objeto y Obligaciones contractuales por el interregno comprendido entre el 01 de septiembre de 2019 al 19 de Diciembre de 2019.
7	Experiencia adicional	19/01/2021	Certificación emitida por Servicios Legales Lawyers LTDA, que certifica Objeto y Obligaciones contractuales por el interregno comprendido entre el 13 de Enero de 2020 al 31 de Agosto de 2020.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

8	Experiencia adicional	18/01/2022	Certificación emitida por la secretaría del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué, (Apoderado) proceso desde el 30 de enero de 2019 al 18 de Septiembre de 2019.
9	Experiencia adicional	18/01/2022	Certificación emitida por la secretaría del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué, (Apoderado) proceso desde el 13 de Febrero de 2019 al 18 de enero de 2022

El(la) señor(a) **CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
75	1110533576	SANCHEZ PERDOMO CHRISTIAN CAMILO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	450,93	149,50	13,17	0,00	613,60

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

El señor CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor experiencia adicional los cuales se analizan a continuación:

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO	
1	Experiencia adicional	17/01/2018	Certificación emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué – Magistrado Osvaldo Tenorio Casañas, (auxiliar judicial ad-honorem) desde el 28 de Julio de 2017 al 16 de Enero de 2018. (se Tiene en cuenta a partir del 18 de octubre de 2017, debido a que entre el termino de 28 de julio de 2017 y el 17 de octubre de 2017 se tuvo en cuenta dentro de la inscripción)	88 DIAS
3	Experiencia adicional	21/05/2018	Certificación emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué – Magistrada Paola Andrea Arcila Saldarriaga, (auxiliar judicial ad-honorem) desde el 17 de Enero de 2018 al 21 de Mayo de 2018.	463 DIAS
4	Experiencia adicional	14/01/2021	Certificación emitida por Margarita Saavedra Mac'Causland & abogados S.A.S,(ASESOR JURIDICO) desde el 24 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.	216 DIAS
5	Experiencia adicional	14/01/2021	Certificación emitida por Margarita Saavedra Mac'Causland & abogados S.A.S (ABOGADO EXTERNO) desde el	229 DIAS



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

			11 de Enero de 2019 al 31 de Agosto de 2019.	
6	Experiencia adicional	19/01/2021	Certificación emitida por Servicios Legales Lawyers LTDA, que certifica Objeto y Obligaciones contractuales por el interregno comprendido entre el 01 de septiembre de 2019 al 19 de Diciembre de 2019.	109 DIAS
7	Experiencia adicional	19/01/2021	Certificación emitida por Servicios Legales Lawyers LTDA, que certifica Objeto y Obligaciones contractuales por el interregno comprendido entre el 13 de Enero de 2020 al 31 de Agosto de 2020.	227 DIAS
8	Experiencia adicional	18/01/2022	Certificación emitida por la secretaría del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué, (Apoderado) proceso desde el 30 de enero de 2019 al 18 de Septiembre de 2019.	NO SE TIENE ENCUESTA DEBIDO A QUE NO SE PUEDE TENER DUPLICIDAD DE TERMINO A COMPUTAR
9	Experiencia adicional	18/01/2022	Certificación emitida por la secretaría del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué, (Apoderado) proceso desde el 13 de Febrero de 2019 al 18 de enero de 2022	499 DIAS
TOTAL DIAS:			1831	

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1831 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1831 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=101.72		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se debe reclasificar en máximo 100 puntos, que es el permitido dentro de dicho factor; es por ello que aun cuando el señor CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO sería acreedor al puntaje de 101.72 más el puntaje inicialmente otorgado de 13.71 puntos, sumados daría el valor de 115.43 Puntos excediendo el máximo permitido a asignar esto es, de 100 puntos, razón por la cual se **le debe de asignar el puntaje máximo a otorgar en el factor experiencia adicional que es 100 puntos.**

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación	Especializaciones	20	20	10	5



de estudios superiores					
Nivel técnico- preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30			

FACTOR CAPACITACION:

El señor CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor capacitación:

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN - FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO	PUNTOS A OTORGAR
1	Capacitación	23 de junio de 2018	Diploma y Acta de Grado de Abogado conferido por la Universidad del Tolima el 23 de junio de 2018.	20 PUNTOS
2	Capacitación	21 de agosto de 2020	DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL - Politécnico de Colombia. (120 horas)	10 PUNTOS

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se debe reclasificar en máximo 100 puntos, que es el permitido dentro de dicho factor; es por ello que al señor CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO **le debe de otorgar el puntaje de (30) puntos** por el título de derecho y el diplomado en derecho laboral, en el factor capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDO Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	TOTAL
75	1110533576	SANCHEZ PERDOMO CHRISTIAN CAMILO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	450,93	149,50	100.00	30,00	730.43

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

Rvt/cmch